ANEXO CLAUSULADO
ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. 2023-59

Entre los suscritos **JUAN SEBASTIAN MONROY PAJOY**, identificado con C.C. 1.088.300.009, en su calidad de Asesor Jurídico y Talento Humano (E), encargado mediante Resolución No. 188 del 28 de septiembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por la resolución No. 158 del 10 de septiembre de 2018, y la ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 1), y quien para los efectos de la presente adición en tiempo y valor de un contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA** y **ANDREA DEL PILAR AGUDELO VARELA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 42.154.150 DE PEREIRA**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR** al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 2023-59** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que el día 26 de junio de 2023, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 2023-59**, cuyo **OBJETO** es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES". B)** Que el plazo establecido en dicho contrato es de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023. Y el acta de inicio se verificó el día 29 de JUNIO de 2023. **C)** Que el valor y forma de pago se estipuló en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($8.800.000),** suma que la Personería Municipal de Pereira pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (04) actas mensuales vencidas, por un valor cada una de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)**, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado. **D)** Que la Supervisora del contrato, **DIANA MILENA GALVIS CARDONA,** solicitó la adición en tiempo y valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 2023-59,** mediante oficio del 06 de octubre de 2023, donde manifestó "(…) **JUSTIFICACIÓN.** Las razones en las que se sustenta la solicitud de adición del contrato en mención son las siguientes: 1. Se hace necesario continuar con las actividades que se desprenden del objeto del contrato en mención, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. 2. Procede legalmente la adición de la referencia, por cuanto no excede del cincuenta por ciento 50% del valor del contrato, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente. 3. Hasta la fecha el contrato de prestación de servicios de la referencia se ejecuta conforme a las estipulaciones del mismo y por lo tanto considero que la adición de éste resulte viable. **VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se solicita para la presente adición es por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000). (…)". **E)** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 2023-59** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -**Adicionar en **tiempo y valor** el contrato No. 2023-59 suscrito el día 26 de junio de 2023 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA EN MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS AMBIENTALES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. –** Adicionar en valor el contrato referenciado en la cláusula primera por la suma de

ANEXO CLAUSULADO
ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO No. 2023-59

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 9156 del 13 DE OCTUBRE DE 2023**, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros, con cargo al **Rubro 21.20.20.20.09, C. Costo 1101, Fondo 101, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023**, suma que la Personería Municipal de Pereira pagará al contratista mediante DOS (2) actas mensuales vencidas por valor cada una de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)**, previa presentación de informe de actividades con visto bueno del supervisor asignado. **CLÁUSULA TERCERA. –** Adicionar en tiempo el contrato referenciado en la cláusula primera, por **DOS (02) MESES** respecto del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de la adición en tiempo y valor, EL **CONTRATISTA** se halla especialmente obligado a realizar las actividades contempladas en la cláusula sexta del contrato principal. **CLÁUSULA QUINTA**. -**MODIFICACIONES:** Para los efectos de la presente adición en tiempo y valor se entienden modificadas únicamente las cláusulas que se aceptan en el presente documento, todas las demás permanecen como se estableció en el contrato inicial hasta la culminación de su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición en tiempo y valor al contrato **No. 2023-59** requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en el portal transaccional SECOP II y el correspondiente registro presupuestal.